

**NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 69 DE LA 1437 DE 2011)**

RESOLUCIÓN 0172 DE 19 DE OCTUBRE DE 2017

A los 29 días de noviembre de 2017, la Auxiliar Administrativo de la Dirección territorial Caquetá en uso de sus facultades legales señaladas en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo.

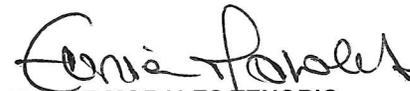
Providencia a Notificar:	RESOLUCIÓN 0172 DE 19 DE OCTUBRE DE 2017
Expediente:	0026 2016
Sujeto a Notificar:	IVAN HUELGAS BERMEO
Valor de la Sanción	
Dirección de Notificación:	KR 13 4 54 58
Notificación Comercial	
Funcionario Competente:	EUNICE MORALES TENORIO
Cargo:	Auxiliar Administrativo
Recursos:	Reposición ante coordinador de IVC y Apelación Ante Director Territorial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a enviar a dirección que aparece en el expediente.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia integral, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al del a entrega del aviso en el lugar de destino.

ANEXA: Se adjunta a este aviso en (4) folios cada uno copia integral del Acto Administrativo proferido.



EUNICE MORALES TENORIO
Auxiliar Administrativa

RECEIVED
MAY 10 1964

100-100000

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

DATE: [Illegible]

[Illegible body text]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible signature]

[Illegible footer text]



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 0172*(19 de octubre de 2017)***LA COORDINADORA DE PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. IDENTIDAD DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a **al señor IVAN HUELGOS BERMEO** identificado con cedula de ciudadanía N° 12201116 con dirección de notificación en la calle 1C Sur #24 – 11 en la ciudad de Florencia – Caquetá.

II. HECHOS

Mediante AUTO 0189 del 02 de marzo de 2016, la Directora Territorial Caquetá, Dr. PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO y el Coordinador Grupo de Prevención IVC – y Resolución de conflictos Dr. JHOINER ARLEY MEJIA DIAZ, comisiona a la Dr. SANDRA EDNI BONILLA, Inspectora de Trabajo, para que adelante visita de verificación de cumplimiento de normas carácter laboral individual y riesgos laborales al sector de la construcción, obra ubicada contiguo al antiguo Seguro Social en el municipio de Florencia.

El día 04 de marzo de 2016, se lleva a cabo la diligencia en cumplimiento del auto 0189, la CONSTRUCCIÓN de CAESCA S.A. identificada con 891100247-7, ubicada en la carrera 13 número 4-5ª-58 de la ciudad de Florencia, Caquetá, y el contratista es el señor IVAN HUELGOS BERMEO. Visita es atendida por el señor IVAN HUELGAS BERMEO Contratista, identificado con número de cédula 12.201.116, por el señor LUIS ARVEY PUCHIY en representación de los trabajadores, identificado con número de cédula 12.270.965, y por la señora ADRIANA GONZALEZ en representación de caesca S.A, identificada con número de cédula 26.505.101. Se dejo requerimiento para que lo allegaran al Ministerio del Trabajo Territorial Caquetá antes del 18 de marzo de 2016 el siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Aportes a seguridad social integral (AFP, EPS, parafiscales).
- Copia de nómina de enero y febrero de 2016
- Copia consignación fondo de cesantías.
- Acta de entrega de dotación (ropa de trabajo y calzado)
- Copia de pago de prima de servicios
- Publicación reglamento interno de trabajo en 2 sitios y fotografías.

Mediante oficio radicado bajo el número 0810 el día 05 de ABRIL de 2016 la señora SIXTA MERCEDES GARRIDO RAMIREZ Representante legal Suplente de la empresa CAESCA S.A.S., allega la siguiente documentación referente a la inspección de normas laborales.

- Copia de planilla de pagos a aporte de Seguridad Social y parafiscales
- Planilla entrega de dotación de IVAN HUELGOS a sus trabajadores
- Planilla de pago de liquidación de los trabajadores a cargo del contratista IVAN HUELGOS BERMEO

En auto 1288 de fecha 18 de noviembre de 2016 la suscrita Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial Caquetá, procede a efectuar reparto del expediente N° 0026 de 2016 IVAN HUELGOS BERMEO.

Mediante auto 0273 del 29 de marzo de 2017 se inicia averiguación preliminar al señor IVAN HUELGOS BERMEO y se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Copia de contrato de trabajo de los trabajadores
3. Copia de afiliación a seguridad social integral
4. Aportes a la seguridad social integral de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2016
5. Copia de nómina de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2016
6. Copia de entrega de dotación a los trabajadores
7. Constancia de socialización y publicación del Reglamento Interno de Trabajo.

Se comunica la apertura de la averiguación preliminar en oficio 7118001 – 0489 de fecha 06 de abril de 2017 al señor IVAN HUELGOS BERMEO, se envió por correo certificado el cual hace devolución del mismo causal dirección errada. Se envía nuevamente la comunicación en oficio 7118001 – 0873 el 04 de septiembre de 2017, por correo certificado el cual hace devolución causal dirección no existe. Se envía oficio 7118001 – 1004 de fecha 29 de septiembre de 2017 la apertura de la averiguación preliminar, enviado al correo electrónico ivanbermeo321@gmail.com que aparece en cámara de comercio, pero no se entregó el mensaje del correo.

Se descarga nuevamente el certificado de cámara de comercio del señor IVAN HUELGOS BERMEO la cual se encuentra cancelada.

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Mediante oficio radicado bajo el número 0810 el día 05 de ABRIL de 2016 la señora SIXTA MERCEDES GARRIDO RAMIREZ Representante legal Suplente de la empresa CAESCA S.A.S., allega la siguiente documentación referente a la inspección de normas laborales.

- Copia de planilla de pagos a aporte de Seguridad Social y parafiscales
- Planilla entrega de dotación de IVAN HUELGOS a sus trabajadores
- Planilla de pago de liquidación de los trabajadores a cargo del contratista IVAN HUELGOS BERMEO

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse y proferir la decisión en el presente asunto, de conformidad con el decreto 4108 de 2011 y la Resolución 2143 del 2014.

Después de realizar una verificación de la documentación que reposa en el expediente, se evidencio que el señor IVAN HUELGOS BERMEO se encuentra cumpliendo con la normatividad laboral vigente, cancelando los aportes a la seguridad social integral (pensión y caja de compensación familiar), entrega de dotación completa, pagando la nómina en las fechas establecidas con los trabajadores acorde a la normatividad.

Con base en las consideraciones anotadas, éste despacho no encontró mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar **al señor IVAN HUELGOS BERMEO** identificado con cedula de ciudadanía N° 12201116 con dirección de notificación en la calle 1C Sur #24 – 11 en la ciudad de Florencia – Caquetá, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo: Archivar el expediente N° 0026 de 2016, ya que no existe méritos para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR Y CÚMPLASE



{*FIRMA*}

YEINEY MONTILLA GIRALDO

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – COORDINADOR

